



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL y D. IGNACIO GIL LÁZARO, en sus respectivas condiciones de Portavoces Adjuntos y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – La disposición adicional tercera del *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada* establece la regulación de las Comisiones de Coordinación. Así, se señala lo siguiente:

“Presididas por el Director general de la Policía y, en su caso, por los Gobernadores Civiles funcionarán comisiones mixtas, central y provinciales, de coordinación de la seguridad privada en el ámbito de competencias de la Administración General del Estado, integradas por representantes de las empresas y entidades obligadas a disponer de medidas de seguridad, y de los trabajadores de los sectores afectados, pudiendo integrarse en ellas asimismo representantes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales”.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Del mismo modo, la convocatoria de estas “corresponderá efectuarla a los presidentes de las comisiones, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los representantes de las empresas y de los trabajadores”.

SEGUNDO. – En desarrollo de este Real Decreto se dictó la Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada (la “Orden”), cuyo artículo 1.1. establece que “la Comisión Nacional de Seguridad Privada, en su condición de Comisión Mixta Central, con el carácter de órgano consultivo y con objeto de promover la coordinación de la seguridad privada, se adscribe a la Secretaría de Estado de Seguridad”. Respecto de la composición, dispone que la **comisión nacional** “estará presidida por el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, y actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, un Jefe de Sección de la Unidad Orgánica Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía, designado por el Comisario Jefe de la misma”.

De acuerdo con el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Policía le corresponde el ejercicio de “las competencias que le encomienda la legislación sobre seguridad privada”.

TERCERO. - Las funciones de las Comisiones (Nacional y Provinciales) son desarrolladas por el artículo 4 de la Orden Ministerial. Entre ellas se pueden destacar: (i) asesorar al Ministerio del Interior sobre la normativa de seguridad privada; (ii) analizar, valorar o proponer actividades de formación al personal de seguridad privada; o (iii) elevar al Ministerio del Interior y a los Delegados del Gobierno informes convenientes en su ámbito de existencia.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Respecto de la convocatoria de la Comisión Nacional, el artículo 5 Orden reproduce lo dispuesto en el Real Decreto 2364/1994, añadiendo que se debe *"celebrar, al menos, una reunión anual"* de las Comisiones.

Con base en lo expuesto, se plantean las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Está cumpliendo el Gobierno lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden INT/315/2011, convocando, a través del Director General de la Policía, dicha Comisión Nacional de Seguridad Privada al menos una vez al año?
2. En caso negativo, ¿cuál es el motivo por el que no se está procediendo de la manera prevista en la normativa al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 5 de mayo de 2022.

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta G.P.VOX.

D. Francisco José Alcaraz Marrón.
Diputado G.P.VOX.

D. Luis Gestoso de Miguel.
Diputado G.P.VOX.

D. Ignacio Gil Lázaro.
Diputado G.P.VOX.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.
Portavoz Adjunto G.P.VOX.